

Denominación	Número de piezas por tractor
Refuerzo	2
Anillo fijación calandra	6
Cuadro portainstrumentos	1
Flanco guarnición derecho	1
Flanco guardabarros derecho	1
Parte superior guardabarros	2
Placa de cierre	2
Caja inferior	2
Refuerzo montante	2
Soporte piloto anterior	2
Soporte piloto posterior	2
Angular guardabarros	2
Flanco guardabarros izquierdo	1
Parte anterior guardabarros	1
Parte superior guardabarros	1
Mampara	2
Placa portainstrumentos	1
Flanco central derecho	1
Flanco central izquierdo	1
Rejilla flanco central derecho	1
Abrazadera depósito aceite	1
Rejilla flanco izquierdo	1
Guarnición anterior capó	2
Abrazadera soporte guarnición derecha	1
Abrazadera soporte guarnición izquierda	1
Gancho sujeción costado I.	4
Soporte posterior capó	1
Tapa superior capó	1
Bisagra tapa	1
Abrazadera soporte	1
Perno fijación calandra	6
Grapa muelle	6
Tapón obturador para taladro	8
Soporte izquierdo	1
Soporte derecho	1
Refuerzo angular derecho	1
Refuerzo angular izquierdo	1
Tapón taladro mando cambio	1
Tornillo retención eje reenvío	1
Tornillo fijación palanca	1
Muelle retención tubo mando	1
Caja herramientas	1
Proyector	1
Capó superior central	1
Larguero derecho completo	1
Larguero izquierdo completo	1

MINISTERIO DE ECONOMIA

3401

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 12 de febrero de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	66,239	66,439
1 dólar canadiense	57,098	57,336
1 franco francés	16,241	16,310
1 libra esterlina	152,449	153,175
1 franco suizo	40,847	41,097
100 francos belgas	234,084	235,624
1 marco alemán	38,002	38,227
100 liras italianas	8,208	8,243
1 florín holandés	34,482	34,688
1 corona sueca	15,922	16,009
1 corona danesa	12,163	12,222
1 corona noruega	13,588	13,657
1 marco finlandés	17,867	17,968
100 chelines austriacos	528,474	534,333
100 escudos portugueses	No disponible	
100 yens japoneses	27,407	27,547

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

3402

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Lugo a Navia de Luear, con hijuelas, como resultante de la unificación U-226.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 17 de diciembre de 1979 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Clemente Piñeiro Pena el servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre los puntos indicados, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase entre Fonsagrada y Lugo, con hijuelas (V-1.558); Fonsagrada y Vegadeo, con hijuelas (V-1.899), y Lugo a Navia de Luear (V-2.023), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario:

Lugo-Navia de Luear, de 100 kilómetros de longitud, pasará por Carballido, Bascuas, Romeán, Paderna, Campayo, Souto de Torres, Castrovieja, Lamouzan, Cábado, Fontaneira, La Lastra, Paradabella, Montouto, Villardongo, Fonsagrada, Barbeitos, Fonfria, Cabreira, Acebo, Peñafuente, Castro, Grandas de Salime, Pesoz, Illano, Doiras, Boal y Coaña.

Vegadeo-Barbeitos, de 49 kilómetros, pasará por Filgueiras, Paramos, La Garganta, Salgueiros, Millarado, Santa Eulalia de Ocos, Vilarchao y Mesón Novo.

La Garganta-San Martín de Ocos, de 15 kilómetros de longitud, pasará por Villanueva de Ocos.

Cadabo-Los Mazos de Neira de Rey, de 12 kilómetros de longitud, pasará por Quintá, Piedrafita, Val y Penarrubia.

Castrovieja-Biturreiro, de 10 kilómetros de longitud, pasará por Bolaño y Pena.

El recorrido por los itinerarios descritos se realizará con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos en ellos mencionados.

Prohibiciones de tráfico:

De y entre Boal y Navia y viceversa.
De y entre Lugo y Fonsagrada y viceversa en las expediciones cuyo recorrido exceda de dicho trayecto.

Expediciones:

Navia-Lugo: Una de ida y vuelta diaria.
Lugo-Grandas de Salime: Una de ida y vuelta diaria.
Fonsagrada-Lugo: Una de ida y vuelta diaria.
Fonsagrada-Vegadeo: Una de ida y vuelta diaria, excepto domingos.

San Martín de Ocos-Vegadeo: Una de ida y vuelta los martes, jueves y sábados.

San Martín de Ocos-Santa Eulalia de Ocos: Una de ida y vuelta el primer domingo de cada mes.

Los Mazos de Neira de Rey-Cadabo-Lugo: Una de ida y vuelta diaria, excepto domingos.

Biturreiro-Castrovieja: Una de ida y vuelta diaria, excepto domingos.

Doiras-Boal: Una de ida y vuelta los días lectivos del calendario escolar.

Tarifas:

Clase única, a 1,81 pesetas viajero/kilómetro.
Exceso de equipajes y encargos, 0,2715 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.
Sobre las tarifas de viajeros/kilómetro, incrementadas, en su caso, con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto al ferrocarril: En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres, el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril coincidente del grupo b) con trato de afluente.

Madrid, 17 de diciembre de 1979.—El Director general, Pedro González-Haba González.—755-A.

3403

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ribafrecha y Logroño (V-807).

El acuerdo directivo de 31 de octubre de 1979 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de don